

### Manejo de casos confirmados

#### I. OBJETIVO

El objetivo del presente instructivo es calificar e indicar el procedimiento a seguir frente a casos confirmados de contagio de COVID-19 entre colaboradores de CFT Manpower, de acuerdo con las recomendaciones y obligaciones señaladas por el Ministerio de Salud.

#### II. ALCANCE

Colaboradores y Estudiantes de CFT Manpower.

#### III. DEFINICIONES

Contacto estrecho: Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro con un caso confirmado.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más con un caso confirmado.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con un caso confirmado.

Área de influencia directa: lugar físico del lugar de trabajo donde el colaborador confirmado con COVID-19 desempeña sus funciones regularmente.

#### IV. CASOS DE COVID-19 CONFIRMADOS

- Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo con caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en aislamiento por 14 días, tal como lo indica el protocolo de casos sospechosos.
- Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del curso/módulo completo, por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- Si se confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- Si un docente, administrativo o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- Ante una eventual suspensión de clases, en virtud de la aplicación de los protocolos emitidos, se tomarán medidas para asegurar la continuidad del proceso formativo de todos los estudiantes.

#### V. PLAN DE ACCIÓN

Frente a cualquier miembro de la comunidad educativa con diagnóstico confirmado por COVID-19 se deberán realizar las siguientes acciones:

- Llamar a Salud Responde (600-360-7777) para informar el caso positivo y tomar conocimiento de la información emanada por el Ministerio de Salud.
- Realizar todas las acciones que determine la autoridad sanitaria.
- Elaborar un listado de personas que tuvieron contacto estrecho con el trabajador o estudiante con diagnóstico confirmado.
- El listado debe considerar a las personas en los lugares como oficinas, salas, o bodegas en donde el afectado realiza sus funciones habitualmente. Para ello, es importante contar con la declaración del trabajador y llevar la trazabilidad de todas las personas que cumplen funciones a diario dentro del centro y así también de los estudiantes.
- Los colaboradores y/o estudiantes que hayan estado en contacto estrecho con el trabajador o estudiante diagnosticado deben permanecer en aislamiento preventivo en sus domicilios y serán tratados como casos sospechosos de alto riesgo.
- Se aplicará el protocolo de manejo de casos sospechosos para todos los contactos estrechos del colaborador o estudiante diagnosticado.
- Identificar el área de influencia directa: lugar físico de donde el colaborador confirmado desempeñaba sus funciones al momento de presentar los síntomas de COVID-19.
- Delimitar y prohibir el acceso a dicha área.
- Reforzar la limpieza y desinfección inmediata, incluyendo áreas comunes y evaluar la suspensión de actividades de áreas comunes.
- Identificar accesorios, equipos y herramientas de uso del colaborador confirmado, para aislar y desinfectar.
- Aplicar de inmediato el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes.

#### VI. SEGUIMIENTO Y REINCORPORACIÓN

Se aplicarán las siguientes medidas de seguimiento por parte del área de Gestión de Personas:

- La unidad se hará cargo de llamar para verificar estado de salud del colaborador diagnosticado cada 3 días.
- La unidad se hará cargo de notificar al colaborador el término del período de aislamiento y fecha del eventual retorno a sus funciones.
- Una vez cumplido el período de aislamiento de 14 días desde el diagnóstico el trabajador podrá incorporarse a sus funciones nuevamente respetando las medidas preventivas señaladas en el protocolo de prevención.